

**A QUIEN CORRESPONDA.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL.
PRESENTE.**

El suscrito **LIC. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ PADILLA**, Secretario General del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco hace constar y-----

-----**CERTIFICA.**-----

Que con fundamento en lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la constitución política del Estado de Jalisco, 34, 35, 37 fracción XV, 47 fracción I y 52 fracción I, de la ley de Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Jalisco, dentro de los trabajos de la Sesión xx de Ayuntamiento número 29, con carácter Extraordinario, celebrada el día 4 de Noviembre del año dos mil veintidós, en el desahogo del IV. punto del orden del día, se tomó el siguiente:-----

ACUERDO: SE APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA CON 10 VOTOS A FAVOR, DE IGUAL NÚMERO DE REGIDORES PRESENTES, DE 11 QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DE INTEGRANTES DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN. -

PRIMERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, aprueba y autoriza formar parte de los municipios que integran la Región denominada "Cuenca del Río Verde" siendo estos los siguientes: ***Acatic, Cañadas de Obregón, Cuquío, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo***; asimismo se realizarán los Convenios de coordinación, Programas, Planes, Consejos, Reglamentos o cualquier otro instrumento jurídico o de planeación que emane del mismo. -----

SEGUNDO.- Es procedente autorizar por el pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Cañadas de Obregón, Jalisco, iniciar y compartir información en el Proceso de formulación, expedición, ejecución, evaluación, modificación y/o actualización del Ordenamiento Territorial que armonizan los siguientes instrumentos: I) Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial Regional (POERT) que contiene el Programa de Ordenamiento Ecológico Regional (POER); II) el Programa Regional de Desarrollo Urbano (PRDU), que integra el Plan Regional de Integración Urbana (PRIU) para la Región.

TERCERO. El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, aprueba y autoriza a **Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba, C. Antonia Padilla Álvarez y Lic. José Santos González Padilla, Presidente Municipal, Síndico y Secretario General** del Ayuntamiento respectivamente, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el **CONVENIO**, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para el desarrollo de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial para tal fin conjuntamente con el Gobierno del Estado de Jalisco, los municipios de **Acatic, Cañadas de Obregón, Cuquío, Jalostotitlán, Mexxicacán, San Julián, San Miguel el Alto, Tepatitlán de Morelos, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo**, que integran la Región "Cuenca del Río Verde" y las dependencias del gobierno estatal que correspondan y realice los trámites necesarios y pertinentes, a fin de cumplir el presente acuerdo. -----

CUARTO. - El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Cañadas de Obregón, Jalisco, aprueba y autoriza al **Dr. Miguel Oropeza Ruvalcaba**, quien funge como **Presidente Municipal** para que en nombre y representación del Municipio forme parte del Consejo Regional de Ordenamiento Ecológico,





Cañadas de Obregón

GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024

Territorial y Desarrollo Urbano de la Región "Cuenca del Río Verde" así como suscribir la aceptación del reglamento correspondiente. -----

Se extiende la presente certificación a petición de la persona interesada, para los usos y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO A 25 DE AGOSTO DEL 2022.

"2022; AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"


LIC. JOSÉ SANTOS GONZÁLEZ PADILLA
SECRETARIO GENERAL.

